



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 1327 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de junio de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 052/17; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/06/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 052/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/06/2017, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N°: 1170

s.m.

DR. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 47-2380 / 43-2324
Fax: (02265) 47-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

1328 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO :

El Expediente N° 655/2017 mediante el cual tramita el reconocimiento de deuda por el pago incorrecto en concepto de antigüedad al agente municipal Martin Boo,

CONSIDERANDO:

Que el empleado municipal Martin Emilio Boo presentó reclamo por el cobro incorrecto del concepto antigüedad desde el 01/01/2013 al 31/07/2016.

Que con fecha 18/04/2017 el área de Personal de la Municipalidad emite informe a contaduría reconociendo el justo reclamo del agente municipal y ha constatado la correcta prestación de los servicios por los cuales se solicita reconocimiento,

Que es necesario el reconocimiento de deuda en los términos del Art 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: RECONÓCESE de legítimo abono y **AUTORÍZASE** el pago de la suma de PESOS DOS MIS TREINTA Y DOS CON 99/100 (\$2.032,99.-) a favor de Martin Boo – Legajo nº999, por la liquidación en menos del concepto de antigüedad entre los plazos 01/01/2013 hasta 31/07/2016.

ARTICULO 2º : IMPÚTESE el gasto a la siguiente partida:

JURISDICCIÓN: 111.01.11.200.-

PROGRAMA: 16.00.00.-

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110.-

PARTIDA: 1.1.3.1.-

MONTO: \$ 2.032,99.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese, Publíquese y Archívese.

ORDENANZA N° 052

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de Junio del año 2017.


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ríos
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante